

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 020
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR LUIS MANUEL RAMÓN SILVA.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR ALCÍVAR EMILIANO MUÑOZ ORDOÑEZ

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN DEL PREDIO DENOMINADO ACHUPALLAS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.

7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE LOS POTREROS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.

8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO RESOLVIERON AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONVENIO PARA ALCANTARILLADO DE YUCUCAPAC FOGAPRID Y EL GADMI SARAGURO; COMO TAMBIEN AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO PROMADEC ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECÓLOGICA Y EL GADMI SARAGURO PARA LOS DOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO DE OÑACAPAK Y TUNCARTA, COMO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE PARA EL PRESUPUESTO 2025 INCLUIR AL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE YUCUCAPAK.

En la parroquia San Antonio de Cumbe de este cantón Saraguro, provincia de Loja, siendo las ocho horas del día martes dos de julio del año dos mil veinticuatro, en el auditorio de la junta parroquial de San Antonio de Cumbe; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas, Ing. José Joel



Guillen González, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela, Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor alcalde enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha veinticinco de junio de 2024.
4. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del señor, Luis Manuel Ramón Silva, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del señor, Alcívar Emiliano Muñoz Ordoñez, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición judicial de la señora Gloria Piedad Martínez Ramón del predio denominado Achupallas ubicado en San Antonio de Cumbe, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
7. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición judicial de la señora Gloria Piedad Martínez Ramón, del predio denominado La Loma de los Potreros ubicado en San Antonio de Cumbe, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.

Así mismo el señor alcalde menciona que si se puede incrementar un punto adicional al orden del día, puesto que se ha tenido una videoconferencia con la gerencia de FOGAPRID, en el sentido que nosotros tenemos vigente con el ministerio del ambiente y e GADMIS para la ejecución del proyecto de alcantarillado de la comunidad de Yucucapak y de acuerdo a la reunión mantenida en la ciudad de Quito con lo del financiamiento que desde la administración anterior había quedado inconcluso y eso demoraba la ejecución por tal razón existe por medio del ministerio del ambiente otro programa que es PROMADEC y a través del mismo se puede suscribir y hacerse acreedores para los proyectos para Saraguro, pero no es posible mantener dos convenios a la vez y tiene q ser finiquitado uno para poder incluir otro, en tal sentido y en virtud del Ministerio del Ambiente quiero incluir un punto en el orden de día en el que se apruebe por el seno de este concejo:

8. Análisis y resolución respecto al convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, Agua, Transición Ecológica y el GADMIS, para la ejecución del proyecto de alcantarillado de la comunidad de Yucucapak, dejando a consideración del pleno para poder analizar.

Mismo que es puesto a consideración de los señores ediles para su pronunciamiento, donde por unanimidad aprueban el orden del día.

SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN.

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, señor procurador sindico, jefes departamentales, señor secretario quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo ordinaria en el que coincide en las fechas trascendentales de aniversario de parroquialización de San Antonio de Cumbe, es por ello que se desarrolla en este espacio, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024.

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura la parte del sumario del acta anterior para su posterior aprobación mismo que es atendido y dando lectura en su totalidad dejando a consideración del concejo, donde el concejal Leónidas Armijos solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el señor alcalde solicita proceder con la votación para su respectiva aprobación: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024.

CUARTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR, LUIS MANUEL RAMÓN SILVA



En este punto será alcalde solicitud a dar lectura a la parte pertinente del informe jurídico el mismo que manifiesta que mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2024 comparece el señor Luis Manuel Ramón Silva manifestando que por su intermedio solicita aprobar el trámite de partición extrajudicial Asimismo dentro del expediente consta la ficha registral número 3157 emitida el 20 de mayo de 2024 con la siguiente descripción y la iteración del terreno Sin nombre ubicado en la parroquia el tablón cantón Saraguro provincia de Loja de acuerdo a Los Linderos que constan dentro del expediente de la misma forma consta la compraventa de derechos y acciones del terreno Sin nombre en el sector San José perteneciente a la parroquia el tablón adquirido mediante escritura otorgado por el señor Ángel Geroncio Sigcho y María Isolina Romero a favor de Luis Manuel Ramón Silva con fecha 10 de mayo de 2024 bajo el número 587 del registro de propiedades también consta la sentencia emitida dentro del proceso de inventario número 113 13- 202 00 202 dictada con fecha martes 12 de marzo de 2024 por el doctor Alex Damián Torres Robalino juez de la unidad judicial multicompetente con sede en el cantón Saraguro sí mismo consta el proyecto de minuta de la partición extrajudicial como también el informe de campo número 8 de 2024 de fecha 11 de junio de 2024 emitida por ingeniero Marco Malta técnico de mediciones del quien en conclusiones recomienda y manifiesta que se aprueba el informe de la indignación y superficie del predio rural para el trámite de partición extrajudicial y actualización en el catastro cantonal de tierra Rurales conforme lo establece el artículo 473 del cotado de la misma forma existe el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial número 15 del 2024 de fecha 12 de junio de 2024 emitido por arquitecto Ángel Leonardo Troya chamba técnico de planificación y diseño quien manifiesta que presenta todos los documentos habilitantes Por lo antes expuesto y después de un análisis realizado a este trámite de la revisión de los documentos habilitantes de esta procuraduría sindica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por el señor Luis Manuel Ramón Silva ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza y en el contado en su Artículo 473, dejando a consideración el señor alcalde a los ediles para su pronunciamiento donde el concejal Leónidas Armijos manifiesta que al contar con todos los requisitos de acuerdo a la ordenanza lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la señorita vicealcaldesa solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR LUIS MANUEL RAMÓN SILVA.**

QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR, ALCÍVAR EMILIANO MUÑOZ ORDOÑEZ

En este punto el señor alcalde solicita el secretario de la lectura la parte pertinente del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando o qué mediante oficio de fecha 25 de julio de 2023 Comparece el señor Alcívar Emiliano Muñoz Ordóñez solicitando Se dine autorizar la partición extrajudicial de los bienes dejados por los causantes Efraín Emiliano Muñoz Guillén y Carmen Noemí Ordóñez Tinaco, así mismo dentro del expediente Cómo está la ficha registral número 411 emitido el 18 de marzo de 2024 con la siguiente descripción y linderación de lote de terreno urbano perteneciente a la parroquia menú de este cantón Saraguro con las limitaciones que se encuentran establecidas dentro del presente así mismo consta la ficha registral número 496 emitida el 18 de marzo de 2024 con la siguiente descripción y la integración de lote de terreno denominado Pacaipampa ubicado en el sector Pacaipampa de la parroquia menú de este cantón Saraguro dentro del expediente consta la ficha registral número 410 emitido el 18 de marzo de 2024 con la siguiente descripción y la integración de un lote de terreno urbano denominado el Guineal ubicado en la parroquia Manú Asimismo consta la sentencia emitida del proceso de inventario 112 03 2022 02254 dictada con fecha miércoles 12 de abril de 2023 por el doctor Crosby Saúl Valarezo Tandas o juez de la unidad judicial de la familia mujer niñez y adolescencia con sede en el cantón Loja provincia de Loja acepta y aprueba el adiestramiento y avalúo de los bienes dejados por los causantes Efraín Emiliano Muñoz y Carmen Noemí Ordóñez tinoco Asimismo consta dentro del expediente El proyecto de minuta de la partición extrajudicial solicitada por el peticionario dentro del expediente existe el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial número 11, 2024 de fecha 11 de junio de 2024 Dentro del expediente consta el informe de campo número 3, 2024 de fecha 16 de febrero de 2024 emitido por el ingeniero Daniel Sánchez quien en conclusiones menciona Que cumple con anchos establecidos en la vía pública y camino público Asimismo consta el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial número 8 del 2024 de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el arquitecto Ángel Leonardo Troya técnico de planificación quien en conclusiones menciona que no existe porcentaje de áreas verdes y comunales de acuerdo al oficio número 0155 por lo tanto queda validado que la información presentada es correcta por el presente trámite de partición extrajudicial por lo expuesto y después de un análisis a este trámite de la revisión de los documentos habilitantes de esta procuraduría sí indica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por el señor Alcívar Emiliano Muñoz Ordóñez ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza por lo tanto se recomienda que el expediente sea puesto conocimiento del Consejo a fin de que autorice la misma conforme lo establece el artículo 473 del COOTAD.

Dejando a consideración del concejo para su pronunciamiento donde el concejal Leónidas Armijos solicita la palabra y menciona que el conoce los predios de la peticionaria y al cumplir con todos los requisitos que la ley exige y al tener una sentencia de un juez lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la vicealcaldesa, solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR ALCÍVAR EMILIANO MUÑOZ
ORDOÑEZ**



**SEXTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA
EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE
LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN DEL PREDIO
DENOMINADO ACHUPALLAS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.**

Seguidamente el señor alcalde solicita al secretario de lectura en la parte pertinente del informe jurídico el mismo manifiesta que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2023 comparece la señora Gloria Piedad Martínez Ramón solicitándose con Sedan el informe de favorabilidad de partición judicial de lote de terreno rústico ubicado en la parroquia San Antonio de Cumbe Cantón Saraguro denominador Achupallas Asimismo dentro del expediente Cómo está la ficha registral número 4909 emitido el 27 de febrero de 2024 con la siguiente descripción y la integración de lote denominado Sin nombre del sector achupallas de la parroquia San Antonio de Cumbre del cantón Saraguro de la misma forma consta la sentencia emitida dentro del juicio de inventario número 113 13 2019 00581 por el juez del cantón Saraguro doctor Shubet Omar Castro Tamay donde se aprueba el inventario de bienes de los difuntos Amadeo Martínez Armijos y Baldomira de Jesús Silva Sigcho, asimismo dentro del expediente cómo está el proyecto de minuta de la partición extrajudicial solicitada por la peticionaria como también el informe de campo número 1 2024 de fecha 5 de junio de 2024 emitido por ingeniero Daniel Sánchez técnico de avalúos y catastros del GADMIS, así mismo consta el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial número 17 2024 de fecha 12 de junio de 2024 emitida por arquitecto Ángel Leonardo Troya Chamba quien en conclusiones señala que cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes. Por lo expuesto y después de un análisis es realizado a este trámite de la revisión de los documentos habilitantes esta procuraduría se indica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por la señora Gloria Piedad Martínez Ramón ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza por lo tanto se recomienda que el expediente se apueste en conocimiento del Consejo a fin de que autorice la misma conforme lo establece el artículo 473 del COOTAD dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia los ediles para su pronunciamiento donde el concejal Leónidas Armijos señala que una vez revisado el expediente y al haber cumplido con todos los requisitos eleva a moción manteniendo el respaldo de la vicealcaldesa solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN DEL PREDIO DENOMINADO ACHUPALLAS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.**

SÉPTIMO. -CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE LOS POTREROS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.

En este punto el señor alcalde solicita el secretario de lectura la parte pertinente del informe jurídico el mismo manifiesto y que mediante oficio sin número y sin fecha comparece la señora Gloria Piedad Martínez Ramón manifestando que por su intermedio dignes a disponer a quien corresponda se concede el informe de favorabilidad de partición judicial de lote de terreno rústico ubicado en la parroquia San Antonio de cumbe Cantón Saraguro denominado la Loma de los potreros Asimismo dentro del expediente consta la ficha registral número 4908 emitido el 27 de febrero de 2024 con la siguiente descripción y linderación de lote denominado la Loma de los potreros del sector quilín de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro así también consta en la sentencia emitida dentro del juicio de inventarios número 113 13 2019 00581 por el juez del cantón Saraguro doctor Shubert Omar Castro Tamayo donde se apruebe el inventario de bienes de los difuntos Amadeo Martínez Armijos y Baldomira de Jesús Silva Sigcho asimismo dentro del expediente consta el proyecto de minuto de la partición extrajudicial como también el informe de campo número uno 2024 de fecha 5 de junio de 2024 emitida por ingeniero Daniel Sánchez técnico de avalúos y catastros del GADMIS, asimismo consta el informe favorable de revisión técnica de partición extrajudicial número 17 del año 2024 de fecha 12 de junio del presente año emitido por arquitecto Ángel Leonardo Troya chamba quien menciona que cumple con las características técnicas disputas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes con expuesto y después de un análisis realizado este trámite y de la revisión de los documentos habilitantes y hasta procuraduría sí indica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada por la señora Gloria Martínez Ramón ya que cumple con todos los requisitos previstos por lo tanto se recomienda que el expediente sea puesto a conocimiento del Consejo a fin de que autorice la misma conforme a lo establece el artículo 473 del COOTAD, dejando a consideración de los ediles para su pronunciamiento, donde el concejal Leónidas Armijos menciona que al ser similar al trámite anterior y al ser de la misma señora y al contar con los informes favorables lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la vicealcaldesa solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA GLORIA PIEDAD MARTÍNEZ RAMÓN, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE LOS POTREROS UBICADO EN SAN ANTONIO DE CUMBE.**

OCTAVO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL GADMIS, PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE YUCUCAPAK.

En este punto el señor alcalde explica que en el año anterior con la premura que ameritaba y por lo tiempos que se manejaba se hizo la aprobación en el seno del concejo para autorizar al alcalde y poder suscribir el convenio entre el ministerio del ambiente y el GADMIS, para el financiamiento para la ejecución del proyecto de alcantarillado de la comunidad de Yucucapak por un monto de trescientos treinta y un mil dólares y en virtud de haber pasado mas de seis meses y al haberse reunido en la ciudad de Quito con el subsecretario del ministerio de ambiente con la gerenta del proyecto de FOGAPRYD y lo que informaron en esa ocasión que existe una dificultad el financiamiento del proyecto, y al tener un convenio este se debió ejecutar.

Para la ejecución de este convenio nos indicaron que en este momento en cambio tienen recursos disponibles para poder ejecutar proyectos en la misma línea que son de saneamiento ambiental a través del programa Promadec y ahí nosotros teníamos la intención entonces en principio no sugieren de que si nosotros queremos podemos traspasar este proyecto hacia el PROMADEC puesto que el FOGAPRYD no estaba tan seguro de un financiamiento inmediato en cualquiera de los dos casos lo que nosotros teníamos que hacer era dar por terminado este convenio para que podamos firmar el otro convenio que sería a través del PROMADEC entonces en esas condiciones yo le había planteado el asfaltado para la comunidad de Tuncarta, Tambopamba, Oñacapak y Gurudel y la obligatoriedad de entregar con los proyectos de alcantarillado se había pedido nosotros como municipio podíamos encargarnos del proyecto de Yucucapak pero a través de PROMADEC se financian los proyectos de Oñacapak y Tuncarta el proyecto de Oñacapak tiene un monto de 692 mil y el de Tuncarta un monto de 585 mil y este programa tiene el 85 % no reembolsable y el 15 % reembolsable a través de un crédito que se asumiría a través del BDE, en esas condiciones se ha planteado y está considerado en la canasta ser aprobados por el PROMADEC y últimamente llaman los que tienen convenios obligatoriamente se debe terminar por mutuo acuerdo de este convenio y solicitar se den los programas de PROMADEC, este es el pedido que se solicita para proceder con la tramitación dejando a consideración de los ediles para su pronunciamiento.

Seguidamente el concejal Leónidas Armijos menciona que el tiempo pasa y al no tener los recursos disponibles para las obras esto se quedaría y quiénes serían perjudicados sería nuestra ciudadanía, elevando a moción para que se apruebe este convenio, de la misma forma la vicealcaldesa señala que el presente trámite está encaminado para beneficiar a la comunidad, respaldando la moción del concejal proponente, Seguidamente la concejal Rebeca salas menciona que si bien es cierto se está buscando lo más beneficioso para la ciudadanía pero le queda duda de que si aprobamos este convenio la comunidad de Yucucapak piense que le estamos quitando es por ello que solicita para el próximo año se va a poner en el presupuesto de manera directa la intervención en esta comunidad esto como compromiso del Concejo de la misma forma señala estar de acuerdo para las tres comunidades el asfaltado, así mismo el concejal Joel Guillen menciona que ahí que priorizar para las comunidades que mas necesitan y la terminación de este convenio se estaría beneficiado a estas tres comunidades en el centro y quienes necesitan son todas las otras comunidades de la

parroquias y como presidente de la comisión de parroquias rurales solicita que no se comprometan recursos del año 2025, puesto que se priorizaría para las necesidades de las parroquias que necesitaría como es el agua, solicitando se realice la planificación conjuntamente con los ediles, de la misma forma la concejal Zoila Morocho menciona que como se va a realizar el proyecto de Yucucapak donde el señor alcalde es que se va a realizar de manera directa el próximo año como compromiso, solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO RESOLVIERON AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONVENIO PARA ALCANTARILLADO DE YUCUCAPAC FOGAPRID Y EL GADMI SARAGURO; COMO TAMBIEN AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO PROMADEC ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECÓLOGICA Y EL GADMI SARAGURO PARA LOS DOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO DE OÑACAPAK Y TUNCARTA, COMO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE PARA EL PRESUPUESTO 2025 INCLUIR AL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE YUCUCAPAK.**

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las ocho horas con treinta y siete minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.


Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMIS


Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO-GADMIS




The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involved using various statistical tests to determine the significance of the findings. The results indicate that there is a strong correlation between the variables being studied, which supports the initial hypothesis.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the current findings have important implications for the field and provides recommendations for further research.

The following table provides a detailed breakdown of the data collected during the study. Each row represents a different category, and the columns show the corresponding values for each variable.

Category	Variable 1	Variable 2	Variable 3
Group A	12	34	56
Group B	23	45	67
Group C	34	56	78
Group D	45	67	89
Group E	56	78	90

The data shows a clear upward trend across all groups, indicating a positive relationship between the variables. This trend is consistent with the theoretical model proposed in the introduction.